

ACUERDO N°2788

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiséis de febrero del año dos mil catorce, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, doctor Marcos Bruno Quinteros, los señores Ministros, doctores Ricardo Alberto Cabrera, Guillermo Horacio Alucín, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, con la presencia del señor Procurador General, Dr. Sergio Rolando López, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes resoluciones: 1º) Resolución N° 69/14 (Sup.) Por la que se concede a la agente Adriana Camila Donkin licencia desde el día 17 al 28 de febrero del año 2014 inclusive, prorrogándosele los días restantes, debiendo ser usufructuados en el primer semestre del año 2014 (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 2º) Resolución N° 70/14 (Sup.) Por la que se prorroga, a la agente Carolina Beatríz Ayala, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los días adeudados de compensatoria de FERIA Judicial Invernal 2013 y Ordinaria 2013, debiendo hacer uso de los días que se le adeuden en el transcurso del primer semestre del año 2014 (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 3º) Resolución N° 71/14 (Sup.) Por la que se prorroga, a la agente Miryan Beatríz Montes, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los días adeudados de compensatoria de FERIA Judicial Ordinaria 2013, debiendo hacer uso de los días que se le adeuden en el transcurso del primer semestre del año 2014 (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 4º) Resolución N° 72/14 (Sup.) Por la que se concede al Agente Oscar Agustín Acosta licencia compensatoria a partir del día 05 al 25 de marzo del año en curso, imputándose la misma a los días que se le adeudan en concepto de FERIA Judicial Ordinaria año 2013, prorrogándosele los días no usufructuados hasta fecha a determinar, los que deberá hacer uso antes del 30 de septiembre del presente año (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 5º) Resolución N° 73/14 (Sup.) Por la que se prorroga, al agente Gustavo Adolfo Penayo, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los veintiocho (28) días adeudados de compensatoria de FERIA Judicial Ordinaria 2013, debiendo hacer uso de los días que se le adeuden en el transcurso del primer semestre del año 2014 (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 6º) Resolución N° 78/14 (Sup.) Por la que se interrumpe, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la licencia compensatoria de FERIA Judicial Ordinaria 2013 al agente Pedro Omar Silva a partir del día 13 de febrero del presente año, quien deberá hacer uso de los trece (13) días restantes en el transcurso del primer semestre del año 2014 (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 7º) Resolución N° 79/14 (Sup.) Por la que se prorroga a la Dra. Diana Mirian Zapata, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los ocho (8) días adeudados de compensatoria de FERIA Judicial Ordinaria 2013, debiendo hacer uso de los días que se le adeuden en fecha a determinar antes del 30 de Septiembre del año 2014 (conforme Art.39 del RIAJ). 8º) Resolución N° 88/14 (Sup.) Por la que se interrumpe, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la licencia compensatoria de FERIA Judicial Ordinaria 2013 al agente Oscar Alberto Ortiz a partir del día 3 de marzo del presente año, quien deberá hacer uso de los días restantes en el transcurso del primer semestre del año 2014 (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 9º) Resolución N° 89/14 (Sup.) Por la que se prorroga al agente Pablo Ramón G. Cardozo, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la FERIA Judicial Ordinaria 2013, debiendo hacer uso de los días que se le adeuden en el transcurso del primer semestre del año 2014 (conforme Art.39 del R.I.A.J.). 10º) Resolución N° 95/14 (Sup.) Por la que se prorroga, a la Dra. Sandra Mercedes Moreno, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los cinco (5) días adeudados de compensatoria de la feria Judicial Invernal 2013, debiendo hacer uso de los

mismos en fecha a determinar, antes del 30 de Septiembre del corriente año (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 11º) Resolución Nº 98/14 (Sup.) Por la que se concede a la Dra. Silvia Graciela Córdoba licencia compensatoria de fería judicial ordinaria 2011, desde el 24 hasta el 28 de febrero del año en curso, prorrogándosele los días restantes hasta fecha a determinar, los que deberá hacer uso en el transcurso del primer semestre del año 2014 (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 12º) Resolución Nº 99/14 (Sup.) Por la que se prorroga, a la Dra. Viviana Beatriz Portillo, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los siete (7) días adeudados de compensatoria de Feria Judicial Invernal 2013, debiendo hacer uso de los mismos en fecha a determinar, antes del 30 de Septiembre del corriente año (conforme Art. 39 del R.I.A.J.).13º) Resolución Nº 106/14 (Sup.) Por la que se autoriza al Dr. Marcelo Javier López Picabea a hacer uso de licencia compensatoria, correspondiente a la Feria Judicial Ordinaria 2013, en forma fraccionada en dos tandas de veinte (20) días, previas a cada turno, debiendo hacer uso de la primera del 5 al 24 de marzo y la segunda del 11 al 30 de Junio del presente año, por estrictas razones de servicio (conforme Art. 39 del R.I.A.J.). 14º) Resolución Nº 107/14 (Sup.) Por la que se prorroga a la agente Antonia Samaniego, por estrictas razones de servicio, el usufructo de los días adeudados correspondientes a la Feria Judicial Ordinaria 2013, debiendo hacer uso de los mismos a partir del 28 de Julio y hasta el 17 de Agosto del corriente año (conforme Art.39 del R.I.A.J.).15º) Resolución Nº 108/14 (Sup.) Por la que se deja sin efecto la autorización que le fuera concedida a la Agente Milagro F. Silva Lazdín, mediante Resolución Nº 826/13. Todo lo cual **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Miembros de la Comisión TICS s/ Proyecto de obligatoriedad de uso de los sistemas de gestión: Visto el Expte. Nº 08/2014 registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.), elevando el proyecto de disposición de obligatoriedad del uso de los sistemas de gestión y seguimiento de causas judiciales en los distintos fueros e instancias, considerando la necesidad de establecer responsabilidades y obligaciones de todos los operadores en cuanto a la calidad de los datos ingresados, su veracidad, confiabilidad y oportunidad para la toma de decisiones jurisdiccionales, **ACORDARON:** Aprobar a partir del día de la fecha el Proyecto de "Disposición de Obligatoriedad del uso de los Sistemas de Gestión" en los términos redactados en la propuesta obrante a fs.13, el que quedará conformado de la siguiente manera: Artículo 1º) El uso de los distintos Sistemas de Gestión y Seguimiento de Causas Judiciales, implementados en todos los fueros e instancias, como así también en órganos administrativos y de apoyo, serán de carácter obligatorio. Artículo 2º) Alcances. La presente reglamentación rige para todas las dependencias sea jurisdiccional, administrativa o de apoyo; cualquier sea la instancia, en las tres circunscripciones judiciales. Artículo 3º) La obligatoriedad comprende la aplicación de los sistemas de gestión en toda actuación vinculada con la tramitación de las causas. Artículo 4º) Todo órgano judicial debe registrar todos los datos y actuaciones surgidas de los procesos judiciales, en forma íntegra, veraz, confiable y oportuna. Íntegra: se deben ingresar los datos en forma completa de todas las partes intervinientes y de las actuaciones del proceso. Veraz: los datos deberán ingresarse en forma correcta, correspondiéndose a los obrantes en el expediente. Confiable: los datos deberán permitir la identificación inequívoca de las partes intervinientes (DNI y/o CUIL para personas físicas y CUIT para personas jurídicas). Oportuna: el ingreso de los datos deberá realizarse en el momento en que se tome conocimiento en sede judicial. Artículo 5º) Periódicamente se podrá disponer la implementación de nuevas funcionalidades, las cuales adquirirán el mismo carácter obligatorio que la correspondiente al sistema original. Artículo 6º) El Sistema de Gestión Judicial, será el único medio informático admitido en la gestión de causas judiciales. Artículo 7º) Cada operador del sistema (magistrado, funcionario y/o empleado), tendrá asignado un usuario

y contraseña siendo el responsable de asegurarse que los datos ingresados cumplan con las características enunciadas en el artículo 4°). El o los superiores inmediatos deberán tomar los recaudos necesarios para garantizar la calidad de la información proveniente de su dependencia. Artículo 8°) Se considerará a la firma digital, una herramienta necesaria para el desempeño de la tarea diaria, por lo que deberá ser tramitada por los magistrados, funcionarios y empleados jerárquicos (Jefes de Despacho y Responsables de Área), en forma obligatoria; debiendo cumplimentar en tiempo y forma los trámites inherentes. Artículo 9°) Toda comunicación electrónica interna o con organismos externos, deberá ser firmada digitalmente por el emisor. Asimismo, las resoluciones, providencias y escritos que se incorporen a los sistemas de gestión deberán estar firmados digitalmente por quien corresponda. Artículo 10°) El Superior Tribunal de Justicia, a través del Secretario de Gobierno, podrá disponer auditorías periódicas, a los datos ingresados en los sistemas de gestión, para verificar el cumplimiento de lo reglamentado. Artículo 11°) Inobservancia de la norma. Serán pasibles de sanciones los operadores judiciales que no observen las normas del presente reglamento de acuerdo a lo dispuesto en el Art.6 y 7 del R.I.A.J.

TERCERO: Comisión de Análisis del Plan de Oralidad para el Fuero Penal s/ Proyecto de Modificación del programa de Oralidad: Visto el Expte. Nº 3492 Fº 2442 Año 2013 registro Interno de la Secretaría de Gobierno (Adm.), mediante el cual se tramita el proyecto de modificación del Programa de Oralidad para el fuero penal que incluye un protocolo de actuación para los distintos actores del proceso penal conteniendo seis (6) anexos referentes a: I) Casos comprendidos en el programa de oralidad, II) Protocolo de actuación de la OGA, III) Protocolo de actuación de la Unidad Fiscal, IV) Los Jueces, V) Los Secretarios, VI) La Policía. Luego de la opinión de los Sres. Ministros y del Sr. Procurador general, **ACORDARON:** 1) Tener presente las opiniones vertidas por escrito de los Sres. Ministros y remitirlas a la Comisión de Análisis del Plan de Oralidad a sus efectos. 2) Asignar carácter permanente a la Comisión de análisis del plan de Oralidad.

CUARTO: Dra. Griselda Olga García s/ pedido: Visto la solicitud formulada por la Sra. Presidente de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal del Trabajo relativa a la designación de un profesional del derecho para cumplir funciones en la Sala a su cargo, atento la vacante generada por no haberse renovado el contrato de la agente Dra. Sonia Cabral y el traslado de la Dra. Fabiana Carbajal como relatora de la Sala Primera. **ACORDARON:** Téngase presente para su oportunidad, facultándose a Presidencia a convocar a una persona integrante de la lista de mérito de aspirantes a ingresar al escalafón administrativo vigente para la Primera Circunscripción Judicial, con título de abogado, sin alterar el orden correspondiente.

QUINTO: Dra. Claudia F. Pérez Grepo s/ pedido: Visto la solicitud formulada por la Sra. Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº2 relativa a la designación de un agente para cumplir funciones en la mesa de entradas del juzgado a su cargo, atento al traslado dispuesto recientemente del agente Daniel Roa al Juzgado de Instrucción y Correccional de la Ciudad de Clorinda. **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a convocar a una persona integrante de la lista de mérito de aspirantes a ingresar al escalafón administrativo vigente para la Primera Circunscripción Judicial.

SEXTO: Dres. Laura Karina Paz y José Molina s/ pedido: Visto la propuesta efectuada por la Sra. Juez titular y el Sr. Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional Nº 5 de designar al agente Dr. Emiliano Andrés Lacasa como Secretario Relator de dicho juzgado, en función de

la vacante generada por el traslado a la Unidad Fiscal de Seguimiento de Causas Penales de la agente Dra. Cristina Aguilera y considerando que el agente propuesto cumple con los requisitos impuestos por las acordadas N° 2690/11 (pto. 9) y N° 2598/09 (pto. 17), toda vez que cuenta con título de abogado y con la correspondiente aprobación del curso de aspirantes a secretarios. **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita y designar al agente Dr. Emiliano Andrés Lacasa como Secretario Relator quien prestará servicios inherentes al cargo en el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 5. Tome conocimiento la Dirección de Recursos Humanos y el SAF a sus efectos.

SEPTIMO: Dra. Vanesa Verdún s/ Pedido: Visto el pedido formulado por la Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía N° 3 referido a la designación de dos (2) agentes administrativos integrantes de la lista de orden de mérito vigente para cumplir funciones en el Juzgado a su cargo, atento a la cantidad de causas en trámite en su jurisdicción, así como también por la gran afluencia de ciudadanos que concurren cotidianamente a dichos estrados, con la finalidad de evitar la acumulación de tareas, lograr una mayor eficiencia en la atención al público y en la tramitación de expedientes. Por ello y teniendo en cuenta el informe elaborado por la Dirección de Recursos Humanos. **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita, facultando a Presidencia a convocar a dos (2) personas integrantes de la lista de mérito de aspirantes a ingresar al escalafón administrativo vigente para la Primera Circunscripción Judicial.

OCTAVO: Asociación Judicial Formosa s/ Recurso de Revocatoria: Visto el Expte. N° 12/2014 del registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) postulando recurso de revocatoria contra el Acta N° 2784 punto 16 por la que se dispuso no renovar los contratos de los agentes: Sonia Esther Cabral, Fernanda Soledad Gutiérrez, Guillermo Daniel Milesi, Ada Patricia Regeni, Gustavo Atilio Riveros y Víctor Manuel Villalba y, considerando lo resuelto por Acta N° 2785 pto. 13; Acta N° 2786 puntos 12, 13 y 14 y Acta N° 2787 punto 11, respecto de la contratación a partir del 1° de Marzo del corriente año de los Sres. Guillermo Daniel Milesi, Ada Patricia Regeni, Fernanda Soledad Gutiérrez y Sonia Esther Cabral y el rechazo del recurso presentado por Víctor Manuel Villalba. **ACORDARON:** 1) Declarar abstracto en lo pertinente el recurso deducido por la Asociación Gremial relativo a los agentes Sres. Guillermo Daniel Milesi, Ada Patricia Regeni, Fernanda Soledad Gutiérrez, Sonia Esther Cabral y Víctor Manuel Villalba. 2) Rechazar el remedio procesal impetrado por la Asociación Judicial Formosa por falta de legitimación de la Entidad Gremial para recurrir ante la inacción del interesado Gustavo Atilio Riveros, quien no dedujo recurso alguno, lo cual deriva en la irrevocabilidad de la resolución atacada.

NOVENO: Sr. Delegado Vecinal Felix Mareco s/ Solicitud: Y visto el Expte. N° 128/2013 del registro interno de la Secretaría de Gobierno (Sup.) por el que tramita la solicitud del agente Félix Mareco, Delegado Vecinal de Villa del Carmen, relativa a su pase a planta permanente del escalafón administrativo en el cargo que detenta actualmente desde hace más de trece (13) años (oficial mayor) y su jerarquización por contrato en el cargo de Oficial Superior de Segunda –Jefe de Mesa de Entradas- en razón de las funciones que desempeña. Considerando los antecedentes de similar naturaleza. **ACORDARON:** No hacer lugar al planteo formulado por el Sr. Delegado Vecinal, Félix Mareco, concluyendo que la categoría asignada al cargo de Delegado Vecinal –Oficial Mayor- es el que mejor se adecua a la función que realiza.

DECIMO: Sr. Delegado Vecinal Hugo Celestino Paredes s/ Pedido: Visto la Nota N° 88/14 por la cual el Sr. Delegado Vecinal del Barrio 2 de Abril, Hugo Celestino Paredes, solicitando la

provisión de una motoguadaña, de mediano porte, para utilizar en la limpieza y desmalezamiento de los espacios verdes existentes en la dependencia a su cargo. **ACORDARON:** Autorizar la adquisición de la herramienta en cuestión y encomendar a Secretaría de Gobierno la adopción de las medidas pertinentes para su utilización y conservación.

DECIMO PRIMERO: Agente Clarisa A. Ferreyra Zaracho s/ Recurso de Apelación art. 77 RIAJ: Y VISTOS: Que se presenta la agente Clarisa Angélica Ferreyra Zaracho planteando recurso de apelación contra las calificaciones trimestrales y anual correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2.012. Que, concretamente, en lo que interesa, centra su agravio en que fue calificada con un puntaje total de ocho (8) por el período mencionado, lo que a su juicio resulta injusto. A fin de dar sustento al planteo argumenta que ingresó a trabajar el 22 de noviembre de 2.011, siendo calificada con un promedio de diez (10) por ese período anual, resultando a su juicio ilógico que al año siguiente, ya con mayor experiencia y conocimiento, le hayan restado puntaje. Describe las diversas tareas que realizaba e invoca que la calificación otorgada le provoca un gravamen de imposible reparación ulterior, ya que, de mantenerse la misma, el orden que va a ocupar en la lista de méritos para el pase a planta permanente la posicionaría en un lugar que no merece, reclamando finalmente que la calificación que merece es la de diez (10). Que a fs. 8 y vta. la Señora Juez de la Sala I del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dra. Diana Pamela Ifran, dio las razones de la calificación asignada a la citada agente, explicando, en resumidas cuentas, que dicha calificación encuentra correlación con la circunstancia de que la misma incurrió en una gran cantidad de inasistencias durante el año 2.012, ascendiendo a cuarenta y una (41), computadas en días hábiles, las que si bien fueron justificadas, implicaron un recargo de trabajo para el resto del personal que se desempeña en Oficialía, que debió realizar las tareas que estaban a cargo de la recurrente. Que entrando al análisis del recurso interpuesto se advierte que lo manifestado por la mencionada magistrada, con respecto a las inasistencias, se corrobora con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, agregado a fs. 9, del que surge que la presentante agotó la totalidad de las inasistencias por razones particulares (6) que le correspondían por el período 2.012, a lo que sumó veinte (20) días por estudio, distribuyéndose las demás inasistencias a lo largo del año, en razones de salud y fallecimiento de un familiar. Sin perjuicio de que los rubros A) y B) de las fojas de calificaciones tienen sustento en valoraciones subjetivas, reservadas a quienes se encuentran obligados a calificar, en la medida en que ejercen una jefatura inmediata y directa que les permite evaluar el cumplimiento de las condiciones señaladas en los mencionados items, las razones por las que se le asignó a la recurrente el puntaje que impugna se verifica con el contexto de situación expuesto en el párrafo precedente, lo que torna indiscutibles los argumentos de la Juez que calificó y pone en evidencia la irrazonabilidad de la pretensión de la causante de que se le otorgue la calificación de diez (10). **ACORDARON:** Rechazar el recurso intentado por la agente Clarisa A. Ferreyra Zaracho.

DECIMO SEGUNDO: Agente Laura Silvana Díaz s/ Pedido: Visto la solicitud formulada por la Agente Laura Silvana Díaz de continuar ejerciendo como docente en el turno nocturno cuatro horas cátedra en el nivel secundario en el Establecimiento José Gervasio Artigas, teniendo presente el informe de la Dirección de Recursos Humanos del cual surge que por Acta N° 2751/2013 punto 9, la agente fue autorizada. **ACORDARON:** Autorizar a la Agente Laura Silvana Díaz para ejercer la docencia en el turno noche, cuatro horas cátedra, en la EPES N° 51 José Gervasio Artigas, de conformidad con lo que dispone el art. 8 inc. C) del RIAJ.

DECIMO TERCERO: Agente Elnio A. Martínez s/Pedido: Visto la solicitud de reducción horaria con carácter excepcional impetrada por el agente Elnio A. Martínez para atención de su esposa Yolanda Estela Roa, contando con el informe de la Oficina de Reconocimientos Médicos aconsejando se conceda la reducción horaria postulada, una hora al inicio de la jornada laboral y una hora antes de su finalización, durante el transcurso año 2014, teniendo en cuenta antecedentes similares. **ACORDARON:** Conceder, con carácter excepcional, al agente Elnio A. Martínez el beneficio de reducción horaria por atención a familiar enfermo consistente en una hora al inicio de la jornada laboral y una hora antes de su finalización, durante el transcurso año 2014.

DECIMO CUARTO: Agente Angel Arsenio Bogado s/ Pedido: Visto la solicitud de cambio de tareas por disminución de capacidad de trabajo presentada por el agente Ángel Arsenio Bogado, en razón de la dolencia que padece conforme acta de Junta Médica conformada al efecto aconsejando se otorgue el beneficio previsto en el art. 53 del RIAJ, adecuando sus tareas cotidianas que no impliquen esfuerzos importantes por el término de treinta (30) días. **ACORDARON:** Hacer lugar a la solicitud de cambio de tareas por disminución de capacidad de trabajo conforme el dictamen de la Oficina de Reconocimientos Médicos, en cuanto al plazo y su modalidad.

DECIMO QUINTO: Agente Venancia Servín s/ Pedido: Visto la Nota N° 329/14 por la cual la agente Venancia Servín solicita la reducción horaria de la jornada laboral por razones de salud, habiéndose expedido la Junta Médica conformada al efecto en los términos de la reglamentación vigente, aconsejando conceder el beneficio en cuestión para el año 2014. **ACORDARON:** Conceder a la agente Venancia Servín la reducción horaria aconsejada consistente en dos horas diarias mientras continúe con el tratamiento médico aconsejado.

DECIMO SEXTO: Agente Nancy Sotelo s/ Situación: Visto la Historia Clínica presentada por la agente Sotelo para acreditar la afección que padece y el Acta de Junta Médica realizada por la Oficina de Reconocimientos Médicos de la cual surge el grado de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%); que en su mérito corresponde conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente desde el día 1° al 31 de enero de 2014 y del 1° al 28 de Febrero del año en curso 2014, sin perjuicio de que una vez transcurridos los quince (15) días hábiles desde su notificación, sin haber iniciado el trámite jubilatorio, la Dirección de Recursos Humanos procederá a intimarla al efecto en los términos del artículo 49 in fine del RIAJ; por lo que, **ACORDARON:** Conceder a la Agente Nancy Sotelo licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el día 1° al 31 de enero de 2014 y del 1° al 28 de Febrero de 2014. Haciéndose saber que una vez transcurridos los quince (15) días hábiles desde su notificación sin haber iniciado el trámite jubilatorio, la Dirección de Recursos Humanos procederá a intimarla al efecto en los términos del artículo 49 in fine del RIAJ.

DECIMO SEPTIMO: Agente Rosa Lidia González s/Pedido: Y visto la solicitud formulada por la agente González solicitando una prórroga de la licencia por razones de salud que viene usufructuando, manifestando que ha iniciado los trámites para la obtención de la jubilación ordinaria y en atención a los informes obrantes de la Dirección de Recursos Humanos y lo aconsejado por los profesionales de la Oficina de Reconocimientos Médicos, **ACORDARON:** Prorrogar la licencia por enfermedad que viene usufructuando la agente González a partir del 21 de Febrero del presente año y por el término de sesenta (60) días. (Conf. Art. 49 del RIAJ).

DECIMO OCTAVO: Visto la nota presentada por el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Carmelo José Todone y la Sra. Directora Subrogante de Recursos Humanos Julia Liliana Luna, elevando a este Superior Tribunal la nómina del personal judicial de planta transitoria en condiciones de pasar a planta permanente, cuya confección se les encomendara. Que la nómina fue debidamente publicada en fecha 17 de Febrero de 2014, habiéndose recepcionado recursos e impugnaciones en tiempo y forma contra el orden de mérito en cuestión. Que puestos al examen de los recursos impetrados, corresponde efectuar un análisis de los agravios formulados por los recurrentes, agrupándolos teniendo en cuenta las condiciones exigidas por Acordada 2785 pto. 34 (Reglamento para pase a Planta Permanente). En punto a los recursos deducidos por los agentes Matías Gonzalo Ortiz de la Tabla y Ana María Quirolo, ambos fundados en la omisión de puntaje atribuido por concepto personal y advirtiendo que, efectivamente, el reglamento especifica que para dicho ítem se computará la calificación obtenida en los doce meses anteriores al 1º de febrero de cada año, para ambos casos debe tenerse en cuenta la calificación correspondiente al año 2013, sin perjuicio de que no les corresponda ser calificados en el nuevo cargo que detentan ya que aún no han cumplido la antigüedad requerida en el mismo a ese efecto. En razón de ello, debe hacerse lugar a ambos recursos, asignándose en el rubro concepto tres (3) puntos para cada uno, teniendo en cuenta la última calificación “sobresaliente” obtenida. En torno a los recursos planteados por los agentes María Silvia BERTUOL; Graciela Beatriz PUJOL; Noemí del Carmen MEDINA JOUSSON; Alberto RAMIREZ; Pedro Daniel VEGA; Gloria Vanesa RODA; Norberto Edgar ALFONSO; María Sol ARIAS; Sabrina Andrea HERETICHI; María Gabriela PSSEFTURAS; Libertad del Carmen FERREYRA; Betsabé Ruth KORDYLAS; Lucas Emanuel ORTIZ; Abel Alberto ROJAS; Edgardo Luis BRITEZ; Víctor GRANADA; Diego Santos TORRES; Sebastián ALVAREZ; Alejandro Oscar PAREDES; Franco Damián ARCE; Leandro David BONAS; Nicolás DE TOURNEMINE; Ubaldo Darío VELAZQUEZ; Laura Elizabeth MEDINA; Yamila Soledad DOS SANTOS corresponde hacer lugar a los mismos ya que han sido dirigidos contra menciones de mérito no computadas y han logrado acreditar dichos reconocimientos durante el lapso temporal exigido por la Reglamentación –doce meses anteriores al 1º de Febrero del corriente año-. Asimismo, deben tener acogida favorable los recursos que dirigieron su embate contra el puntaje asignado al rubro “cursos de la Escuela Judicial” que probaron los extremos afirmados mediante la presentación de la documental correspondiente o bien a través del cotejo de las constancias arrojadas por la propia Escuela Judicial. Así, debe hacerse lugar a los remedios planteados por los agentes: Mariano Hernán MOBILIO; Noemí del Carmen MEDINA JOUSSON, Alberto RAMIREZ; Lorena Belén CAMPELO; Malena RIOS; Marisa Edith ROLON; César Guillermo AREVALO; Adriana Lorena DAVALOS; Denis Elizabeth ZAVALA; Patricia Adriana RAMOS; José Fernando AMARILLA; Carla Balbynna MENDIETA; María Florencia BONCOSKY; Alicia Elizabeth GONZALEZ ; Yamila María José BOBADILLA; Claudia Carolina DUARTE; María del Carmen GARCIA; Diana Aracelli ZAYAS; Yamila Soledad DOS SANTOS; Natalia Claudia SERODINO; Elvio Dionicio GONZALEZ; Roberto Osvaldo PAVICICH; Nadia Victoria TRACHTA; María Laura FLEITA VILLASANTI; Víctor Manuel MONJES; José Luis GONZALEZ; Fernando Adrián SOSA; Andrea Raquel QUIROGA; Iván Francisco BENITEZ; Patricia Gabriela BAREIRO; María Lourdes LELUIR; Marcelo Ariel ACOSTA; Susana Isabel APODACA; Juan Carlos SUAREZ; Julia Cristina DAVALOS; Claudia Beatriz OVIEDO; María Auxiliadora ROMERO; Viviana del Carmen ALONSO; Susana E. DÍAZ; Gustavo Raúl ROA; Carmen Noelia SALINAS; Pablo Daniel ROA; Daniela Alejandra ROVIRA GOMEZ; Moira TIEVAS; Milagro Fabiana SILVA LAZDIN; Leandra Carolina CONESA; Cecilia Mabel MELACKI; Pablo Daniel CUEVAS; Fernando Daniel VEGA; Viviana Beatriz SBARDELLA; Nora Alejandra SBARDELLA; Pedro Daniel VEGA; Natalia Alicia BENAVENTE;

Isella ARGANARAZ; Carlos Enrique GAMARRA; Liliana Haydee VERA; Birma Raquel CAMPOS; Mariela Susana QUINTANA; Delfina Natalia FLEURENT; Valeria DE PEDRO; Viviana del Carmen LEGUIZAMON; Luis Marcelo PALACIOS; Federico Hernán MACIEL; María del Rocío DAVID; Emiliano Andrés LACASA; Valeria S. GUERRERO; Cinthia Noelia ORTIZ DE LA TABLA, Carmen Sofía ARRIETA; Laura Isabel DORREGO; Camilo Oscar ALONSO; Osvaldo Adrián ROMERO; Paola Celeste FALCO; Amilcar Javier MACIEL; Cynthia Lucía POBLET, Fernando Daniel ORTIZ; Cristina Alejandra AGUILERA, Mirta Beatriz ARECO; Brígida FRANCO VERA; Leoncia RUIZ DÍAZ; Griselda Marysol SOTO; Claudia Yolanda A. QUINTANA; Carlos Roberto ROJAS; Fernando Daniel BASUALDO; Diego Martín CAFFA; Silvia Viviana QUINTANA; Marilyn Natalia TOMAS RONCO. Por el contrario, no pueden prosperar los recursos impetrados por Yamila Soledad DOS SANTOS atento a que pretendió el cómputo en el rubro que nos ocupa de un curso no organizado por la Escuela Judicial Formosa. Tampoco corresponde hacer lugar a los planteos efectuados por Daniela ROVIRA GOMEZ; Moira TIEVAS; María del Rocío DAVID; Valeria S. GUERRERO; Nélica Carolina CHAILE ya que no han logrado justificar la realización de los cursos que invocaron. Con relación a las impugnaciones formuladas contra los descuentos realizados sobre los puntajes en los ítems "sanción", "inasistencias injustificadas" y "tardanzas", corresponde hacer lugar al planteo de la agente María Elena Samaniego, por cuanto se refiere al descuento de un punto por inasistencia injustificada, que la agente recurrió oportunamente y que a la fecha aún no ha sido resuelta, razón por la cual no puede efectuarse tal descuento. En cuanto a los recursos impetrados por los agentes Higinio Alejandro CABRAL y Teresita Graciela SEMINARA, si bien las faltas cuestionadas datan del año 2012, las sanciones fueron efectivamente aplicadas en el año 2013, por lo cual, esta última resulta la fecha que debe ser considerada a los fines de la puntuación final, en orden a lo estrictamente reglamentado, motivo por el cual deben ser rechazados. Con respecto al recurso planteado por Lucas Iván ARRIAZU, debe hacerse lugar al mismo por cuanto se ha efectuado el descuento de un punto por sanciones aplicadas, cuando éstas no surgen de su legajo personal. Con referencia a las presentaciones efectuadas por los agentes Guillermo Gustavo BRIZUELA, Luís Rubén BELOCIO; Higinio Alejandro CABRAL; Adrián Enrique FERREIRO; Julieta PEÑA; Víctor Hernán RUIZ DÍAZ; María Elvira CASADEI; Karina Maricel MONZON DOMINGUEZ; María Esther VAZQUEZ; Marcelo Daniel RECALDE, Noelia Elizabeth CORONEL; Juan Manuel SILVERA; Mariela Beatriz ROMAN; Analía Soledad JACOBO; Fernando Adrián SOSA; Pablo Daniel CUEVAS; Evani Viviana MARTINEZ MAJUL, Camilo Oscar ALONSO; Paola Celeste FALCO; Cristina Alejandra AGUILERA, Mirta Beatriz ARECO; Mirta Beatriz ARECO; Silvia Viviana QUINTANA; Marilyn Natalia TOMAS RONCO, no resultan atendibles, en tanto se dirigen a cuestionar el criterio empleado por este Superior Tribunal al establecer las condiciones reglamentadas, pero sin agravarse por el puntaje individual obtenido, hecho que exhibe el despropósito del reclamo. En cuanto a los agravios relativos a la incorporación al escalafón administrativo de los agentes integrantes del Cuerpo Letrado de Apoyo, deducidos por Graciela Beatriz PUJOL; Noemí del Carmen MEDINA JOUSSON; Alberto RAMIREZ; Pedro Daniel VEGA; Gloria Vanesa RODA; Norberto Edgar ALFONSO; María Sol ARIAS; Sabrina Andrea HERETICHI; María Elena SAMANIEGO; Nancy T. OVELAR; Elena Beatriz VERA; Sonia Ramona MAZA; Leandro G. MENDEZ SOSA; Silvia Elizabeth LOPEZ, deben rechazarse por cuanto los agentes que ingresaron al Poder Judicial también integran el escalafón administrativo en razón de las funciones que desempeñan y, por tanto, deben estar incluidos en la lista de orden de mérito confeccionada. Consideración especial merecen los recursos incoados por los agentes radicados fuera de la Primera Circunscripción Judicial, invocando la desigualdad de condiciones en las que se encuentran al momento de la realización de los cursos dictados por

la Escuela Judicial Formosa. En este punto, debe destacarse que se han realizado cursos en las distintas circunscripciones judiciales y que el RIAJ contempla una serie de permisos y licencias para quienes se encuentren interesados en asistir. En suma, deben rechazarse los planteos efectuados por: Víctor Rubén BENITEZ; Diana Aracelli SAYAS; José Luis GONZALEZ. Finalmente, deben desestimarse los embates que formularon los agentes al pretender que se computen los distintos rubros contemplados en la Acordada Nº 2785 punto 34, fuera del lapso temporal allí indicado, a saber: Mariana Raquel RIOS; Lorena Belén CAMPELO; Malena RIOS; Marisa Edith ROLON; Ubaldo Darío VELAZQUEZ; Carmen Fabiana INSFRAN; Laura Elizabeth MEDINA; Natalia Soledad AVALOS; Patricia Adriana RAMOS; Horacio Enriquez MARQUEZ; Carla Balbrynna MENDIETA; María Florencia BONKOSKY; Alicia Elizabeth GONZALEZ ; Yamila María José BOBADILLA; Claudia Carolina DUARTE; María del Carmen GARCIA; Nadia Victoria TRACHTA; Susana Isabel APODACA; Gustavo Raúl ROA; Pablo Daniel ROA; Pedro Daniel VEGA; Natalia Alicia BENAVENTE; Oscar Arnaldo OVIEDO; Natalia Soledad DAVALOS; Emiliano Andrés LACASA; Valeria S. GUERRERO; Cinthia Noelia ORTIZ DE LA TABLA, Margarita AGUAYO; Laura Isabel DORREGO; Camilo Oscar ALONSO; Paola Celeste FALCO; Amilcar Javier MACIEL; Cynthia Lucía POBLET; Cristina Alejandra AGUILERA, Silvia Viviana QUINTANA; Marilyn Natalia TOMAS RONCO. Resueltos todos los recursos deducidos, ha quedado conformada, en forma definitiva, la lista de Orden de merito final para la incorporación de los agentes de planta transitoria a planta permanente conforme los anexos que se incorporan a la presente Acta y que forman parte de la misma, en un todo de acuerdo a la nomina certificada por la Dirección de Recursos Humanos y Secretaria de Gobierno, a saber: Escalafón Administrativo 65 cargos vacantes, Servicio e Infraestructura 25 cargos vacantes y del escalafón Obrero y Maestranza 23 cargos vacantes. En función de ello **ACORDARON:** 1) Hacer lugar a los recursos deducidos por los agentes: Matías Gonzalo Ortiz DE LA TABLA y Ana María QUIROLO con relación al ítem “concepto”. 2) Hacer lugar a los recursos impetrados por María Silvia BERTUOL; Graciela Beatriz PUJOL; Noemí del Carmen MEDINA JOUSSON; Alberto RAMIREZ; Pedro Daniel VEGA; Gloria Vanesa RODA; Norberto Edgar ALFONSO; María Sol ARIAS; Sabrina Andrea HERETICHI; María Gabriela PSSEFTURAS; Libertad del Carmen FERREYRA; Betsabé Ruth KORDYLAS; Lucas Emanuel ORTIZ; Abel Alberto ROJAS; Edgardo Luis BRITZ; Víctor GRANADA; Diego Santos TORRES; Sebastián ALVAREZ; Alejandro Oscar PAREDES; Franco Damián ARCE; Leandro David BONAS; Nicolás DE TOURNEMINE; Ubaldo Darío VELAZQUEZ; Laura Elizabeth MEDINA; Yamila Soledad DOS SANTOS, en punto a las menciones de mérito obtenidas para el cómputo. 3) Hacer lugar a los planteos de Mariano Hernán MOBILIO; Noemí del Carmen MEDINA JOUSSON, Alberto RAMIREZ; Lorena Belén CAMPELO; Malena RIOS; Marisa Edith ROLON; César Guillermo AREVALO; Adriana Lorena DAVALOS; Denis Elizabeth ZAVALA; Patricia Adriana RAMOS; José Fernando AMARILLA; Carla Balbrynna MENDIETA; María Florencia BONCOSKY; Alicia Elizabeth GONZALEZ ; Yamila María José BOBADILLA; Claudia Carolina DUARTE; María del Carmen GARCIA; Diana Aracelli ZAYAS; Yamila Soledad DOS SANTOS; Natalia Claudia SERODINO; Elvio Dionicio GONZALEZ; Roberto Osvaldo PAVICICH; Nadia Victoria TRACHTA; María Laura FLEITA VILLASANTI; Víctor Manuel MONJES; José Luis GONZALEZ; Fernando Adrián SOSA; Andrea Raquel QUIROGA; Iván Francisco BENITEZ; Patricia Gabriela BAREIRO; María Lourdes LELUIR; Marcelo Ariel ACOSTA; Susana Isabel APODACA; Juan Carlos SUAREZ; Julia Cristina DAVALOS; Claudia Beatriz OVIEDO; María Auxiliadora ROMERO; Viviana del Carmen ALONSO; Susana E. DÍAZ; Gustavo Raúl ROA; Carmen Noelia SALINAS; Pablo Daniel ROA; Daniela Alejandra ROVIRA GOMEZ; Moira TIEVAS; Milagro Fabiana SILVA LAZDIN; Leandra Carolina CONESA; Cecilia Mabel MELACKI; Pablo Daniel CUEVAS; Fernando Daniel VEGA; Viviana Beatriz

SBARDELLA; Nora Alejandra SBARDELLA; Pedro Daniel VEGA; Natalia Alicia BENAVENTE; Isella ARGANARAZ; Carlos Enrique GAMARRA; Liliana Haydee VERA; Birma Raquel CAMPOS; Mariela Susana QUINTANA; Delfina Natalia FLEURENT; Valeria DE PEDRO; Viviana del Carmen LEGUIZAMON; Luis Marcelo PALACIOS; Federico Hernán MACIEL; María del Rocío DAVID; Emiliano Andrés LACASA; Valeria S. GUERRERO; Cinthia Noelia ORTIZ DE LA TABLA, Carmen Sofía ARRIETA; Laura Isabel DORREGO; Camilo Oscar ALONSO; Osvaldo Adrián ROMERO; Paola Celeste FALCO; Amilcar Javier MACIEL; Cynthia Lucía POBLET, Fernando Daniel ORTIZ; Cristina Alejandra AGUILERA, Mirta Beatriz ARECO; Brígida FRANCO VERA; Leoncia RUIZ DÍAZ; Griselda Marysol SOTO; Claudia Yolanda A. QUINTANA; Carlos Roberto ROJAS; Fernando Daniel BASUALDO; Diego Martín CAFFA; Silvia Viviana QUINTANA; Marylin Natalia TOMAS RONCO, en orden a los cursos de la Escuela Judicial Formosa acreditados. 4) No hacer lugar a los recursos incoados por Yamila Soledad DOS SANTOS; Daniela ROVIRA GOMEZ; Moira TIEVAS; María del Rocío DAVID; Valeria S. GUERRERO; Nélica Carolina CHAILE, en cuanto a los cursos de la Escuela Judicial Formosa cuyo cómputo pretendieron. 5) Rechazar las presentaciones efectuadas por Teresita Graciela SEMINARA e Higinio Alejandro CABRAL en punto a las sanciones impuestas. 6) Hacer lugar a los recursos incoados por María Elena Samaniego y Lucas Iván ARRIAZU en punto a los descuentos efectuados por sanciones. 7) Rechazar los planteos de Guillermo Gustavo BRIZUELA, Luís Rubén BELOCIO; Higinio Alejandro CABRAL; Adrián Enrique FERREIRO; Julieta PEÑA; Víctor Hernán RUIZ DÍAZ; María Elvira CASADEI; Karina Maricel MONZON DOMINGUEZ; María Esther VAZQUEZ; Marcelo Daniel RECALDE, Noelia Elizabeth CORONEL; Juan Manuel SILVERA; Mariela Beatriz ROMAN; Analía Soledad JACOBO; Fernando Adrián SOSA; Pablo Daniel CUEVAS; Evani Viviana MARTINEZ MAJUL, Camilo Oscar ALONSO; Paola Celeste FALCO; Cristina Alejandra AGUILERA, Mirta Beatriz ARECO; Mirta Beatriz ARECO; Silvia Viviana QUINTANA; Marylin Natalia TOMAS RONCO, en tanto no se agravieron por el puntaje individual obtenido. 8) No hacer lugar a los reclamos formulados por: Graciela Beatriz PUJOL; Noemí del Carmen MEDINA JOUSSON; Alberto RAMIREZ; Pedro Daniel VEGA; Gloria Vanesa RODA; Norberto Edgar ALFONSO; María Sol ARIAS; Sabrina Andrea HERETICHI; María Elena SAMANIEGO; Nancy T. OVELAR; Elena Beatriz VERA; Sonia Ramona MAZA; Leandro G. MENDEZ SOSA; Silvia Elizabeth LOPEZ, en punto a la incorporación de los agentes del Cuerpo Letrado de Apoyo a la lista de orden de mérito del escalafón administrativo, por las razones expuestas. 9) Desestimar los planteos efectuados por: Víctor Rubén BENITEZ; Diana Aracelli SAYAS; José Luis GONZALEZ invocando desigualdad de condiciones para el acceso a los cursos dictados por la Escuela Judicial Formosa. 10) Rechazar los agravios invocados por: Mariana Raquel RIOS; Lorena Belén CAMPELO; Malena RIOS; Marisa Edith ROLON; Ubaldo Darío VELAZQUEZ; Carmen Fabiana INSFRAN; Laura Elizabeth MEDINA; Natalia Soledad AVALOS; Patricia Adriana RAMOS; Horacio Enriquez MARQUEZ; Carla Balbynna MENDIETA; María Florencia BONKOSKY; Alicia Elizabeth GONZALEZ ; Yamila María José BOBADILLA; Claudia Carolina DUARTE; María del Carmen GARCIA; Nadia Victoria TRACHTA; Susana Isabel APODACA; Gustavo Raúl ROA; Pablo Daniel ROA; Pedro Daniel VEGA; Natalia Alicia BENAVENTE; Oscar Arnaldo OVIEDO; Natalia Soledad DAVALOS; Emiliano Andrés LACASA; Valeria S. GUERRERO; Cinthia Noelia ORTIZ DE LA TABLA, Margarita AGUAYO; Laura Isabel DORREGO; Camilo Oscar ALONSO; Paola Celeste FALCO; Amilcar Javier MACIEL; Cynthia Lucía POBLET; Cristina Alejandra AGUILERA, Silvia Viviana QUINTANA; Marylin Natalia TOMAS RONCO, por pretender que se computen los distintos rubros contemplados en la Acordada N° 2785 punto 34, fuera del lapso temporal allí indicado. 11) Aprobar la nómina del personal judicial de planta transitoria en condiciones de pasar a planta permanente, de conformidad a los anexos I, II y III que se

Acuerdo 2788

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 26 Febrero 2014 12:08

incorporan a la presente, medida que deberá hacerse efectiva a partir del 1º de marzo del presente año. 12) Transferir a planta permanente a los agentes correspondientes al escalafón Administrativo comprendidos en el ANEXO I desde el número de orden 1 al 65 inclusive; a los agentes pertenecientes al escalafón Obrero y Maestranza incluidos en el ANEXO II desde el número de orden 1 al 23 inclusive y a los agentes integrantes del escalafón Servicio e Infraestructura mencionados en el ANEXO III del número 1 al 25 inclusive. 13) Notifíquese a los interesados, al SAF y a la Dirección de Recursos Humanos a sus efectos. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

[Anexo 1 - Orden de Mérito pasa a Planta Permatente - Escalafón Administrativo](#)

[Anexo 2 - Orden de Mérito pasa a Planta Permatente - Escalafón Obrero y Maestranza](#)

[Anexo 3 - Orden de Mérito pasa a Planta Permatente - Escalafón Servicio e Infraestructura](#)

Marcos Bruno Quinteros

Ricardo Alberto Cabrera - Guillermo Horacio Alucín - Eduardo Manuel Hang - Ariel
Gustavo Coll

Sergio Rolando López